



VISTO:

La Ordenanza 5851; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 5851 se preadjudicó parcelas en la manzana 381 de la planta urbana de San Antonio Este, por lo que se convocó a los preadjudicatarios a suscribir los respectivos contratos de preadjudicación de las parcelas 02, 03, 04, 05 y 06.

Que el cálculo del valor de la tierra se realizó sobre la superficie informada oportunamente, a partir del croquis anexo de cada expediente en el que figura una superficie de 375,00 m².

Que en el anteproyecto de plano de mensura dichas parcelas cuentan con una superficie de 350,00 m², por lo que debe ajustarse la diferencia del monto a favor de los administrados.

Que se descuentaran de las últimas cuotas hasta ajustar el valor de las parcelas al monto real de la preadjudicación modificando el plan de pago en veinticuatro (24) cuotas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese parcialmente la Ordenanza 5851 que quedará redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-02 de la planta urbana de San Antonio Este, a los Sres. PEREZ, Lucas Mauro - DNI 28.392.621 y AQUINO, Sandra Celina - DNI 33.686.815.-

El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veintiún (21) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos dos mil



ochocientos cuarenta y tres con setenta y cinco ctvos. (\$ 2.843,75) y la cuota veintidós (22) de pesos dos mil treinta y uno con veinticinco ctvos. (\$ 2.031,25).-

ARTÍCULO 2°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-03 de la planta urbana de San Antonio Este, a los Sres. PORTILLO BAEZ, Pablina - DNI 94.553.187 y ALVAREZ, Jorge Claudio - DNI 31.142.576.-
El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veintiún (21) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos dos mil ochocientos cuarenta y tres con setenta y cinco ctvos. (\$ 2.843,75) y la cuota veintidós (22) de pesos dos mil treinta y uno con veinticinco ctvos. (\$ 2.031,25).-

ARTÍCULO 3°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-04 de la planta urbana de San Antonio Este, a los Sres. CASTILLO, Hugo Daniel - DNI 18.128.768 y CARRASCO, Mabel Azucena - DNI 21.974.739.-
El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veintiún (21) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos dos mil ochocientos cuarenta y tres con setenta y cinco ctvos. (\$ 2.843,75) y la cuota veintidós (22) de pesos dos mil treinta y uno con veinticinco ctvos. (\$ 2.031,25).-

ARTÍCULO 4°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-05 de la planta urbana de San Antonio Este, a la Srta. FERNANDEZ, Candela Rocio - DNI 37.038.929.-
El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veintiún (21) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos dos mil ochocientos cuarenta y tres con setenta y cinco ctvos. (\$ 2.843,75) y la cuota veintidós (22) de pesos dos mil treinta y uno con veinticinco ctvos. (\$ 2.031,25).-

ARTÍCULO 5°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-06 de la planta urbana de San Antonio Este, a los Sres. LIZAMA, Daiana Yanet - DNI 32.596.897 y MOYANO, Jorge Damian - DNI 32.054.268.-



El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veintiún (21) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos dos mil ochocientos cuarenta y tres con setenta y cinco ctvos. (\$ 2.843,75) y la cuota veintidós (22) de pesos dos mil treinta y uno con veinticinco ctvos. (\$ 2.031,25).-

ARTÍCULO 6°: Preadjudíquese el inmueble designado catastralmente como 17-1-U-289-08 de la planta urbana de San Antonio Este, al Sr. HERRERA, Jose Gabriel - DNI 93.682.151.- El valor del inmueble preadjudicado es el establecido en la Ordenanza Impositiva, abonándose el 30% a la firma del respectivo contrato de preadjudicación y el saldo en veintiún (21) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos dos mil ochocientos cuarenta y tres con setenta y cinco ctvos. (\$ 2.843,75) y la cuota veintidós (22) de pesos dos mil treinta y uno con veinticinco ctvos. (\$ 2.031,25).-".-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte.-

Autor: Poder Ejecutivo Municipal
Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
*ALICIA PAUGEST (JSRN) *DANIEL LÓPEZ (JSRN) *ROSSANA TOMASINI (JSRN) *MATÍAS RODRIGUEZ (JSRN) *PAOLA TURRI (JSRN) *MARCELA DODERO (FdT) *GUILLERMO MASCH (FdT) *EDUARDO CAYUNAO (FdT) *VANESA CARMONA (FdT)			